

Designan Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital "María Auxiliadora" de la Dirección de Salud II Lima Sur

Salvador

Indes

Alc

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 248-2010/MINSA

Lima, 6 de abril de 2010

Visto el Expediente N° 10-020757-001 que contiene la renuncia del médico cirujano Augusto Wilfredo Díaz Falcón al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital "María Auxiliadora" de la Dirección de Salud II Lima Sur del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 299-2009/MINSA del 8 de mayo de 2009, se designó entre otros, al médico cirujano Augusto Wilfredo Díaz Falcón, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital "María Auxiliadora" de la Dirección de Salud II Lima Sur del Ministerio de Salud, Nivel F-4;

Que resulta necesario aceptar la renuncia presentada por el citado profesional y designar a la profesional propuesta;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y en el literal I) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por el médico cirujano Augusto Wilfredo Díaz Falcón, al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital "María Auxiliadora" de la Dirección de Salud II Lima Sur del Ministerio de Salud, Nivel F-4, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a la médica cirujana Doris Marcela Lituma Aguirre, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital "María Auxiliadora" de la Dirección de Salud II Lima Sur del Ministerio de Salud, Nivel F-4.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

478096-3



Aprueban la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones de los sectores Trabajo y Promoción del Empleo en los tres niveles de gobierno

DECRETO SUPREMO
N° 002-2010-TR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, obteniendo mayores niveles de eficiencia y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, señalando que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, es el ente del Poder Ejecutivo que desarrolla el Proceso de Modernización de la Gestión del Estado, precisándose en los artículos 36° y 37° del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 067-2007-PCM y modificatorias, el desarrollo de tal facultad;

Que, en marzo del año 2002 mediante la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, se modificó la estructura del Estado, estableciendo que la Descentralización es una forma de organización democrática y que constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, a cuyo efecto se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del Poder Ejecutivo como parte del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, señala que las transferencias de competencias, recursos y funciones de las entidades del Poder Ejecutivo a los gobiernos regionales y locales se realiza de acuerdo con lo dispuesto por las normas de descentralización, precisando la responsabilidad de cada nivel de gobierno en cada materia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2008-PCM se aprobó la Directiva N° 003-2008-PCM/SGP, que establece los "Lineamientos para la elaboración de la Matriz de Competencias y Funciones y de los anteproyectos de Ley de Organización y Funciones de los Ministerios que tienen a su cargo competencias exclusivas y compartidas";

Que, la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; establece las competencias y funciones exclusivas y compartidas del Ministerio, señalando su rol rector de los sectores Trabajo y Promoción del Empleo, en el marco de la descentralización;

Que, es necesario precisar las competencias, funciones y atribuciones compartidas de los sectores Trabajo y Promoción del Empleo, en los tres niveles de gobierno, con la finalidad de tener una visión integradora y poder delimitarlas e identificar las responsabilidades de cada nivel de gobierno, evitando así la duplicidad y superposición de funciones, siendo que el Poder Ejecutivo no debe asumir funciones y atribuciones que son asumidas por los otros niveles de gobierno, conforme al Principio de Subsidiaridad;

Que, en ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 049-2009-PCM se dictan disposiciones para la aprobación de las Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Ministerios que tienen a su cargo competencias exclusivas y compartidas, disponiendo en su artículo 1°, que mediante Decreto Supremo, los Ministerios que tienen a su cargo competencias exclusivas y compartidas deberán aprobar, en un plazo que no excederá de sesenta (60) días hábiles posteriores a la aprobación de sus Leyes de Organización y Funciones, sus respectivas matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones, tomando en cuenta los avances realizados en la formulación de dichas matrices, sobre la base de los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2008-PCM/SGP aprobada por Resolución Ministerial N° 188-2008-PCM;

Que, asimismo, los artículos 2° y 3° del referido Decreto Supremo, prescriben, entre otros, que son requisitos para la aprobación de las Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución

de Funciones, el Informe favorable emitido por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, previa opinión de la Secretaría de Descentralización en el ámbito de sus competencias, y que en el marco del proceso de implementación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Ministerios con competencias compartidas, que tengan Leyes de Organización y Funciones promulgadas antes de la vigencia del presente Decreto Supremo, establecerán, en un plazo no mayor de treinta días naturales, con la Secretaría de Gestión Pública, el respectivo Programa de Trabajo para la consulta y aprobación de sus Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones, el cual será aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo a lo dispuesto, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo presentó una propuesta de matriz, la cual fue analizada y consultada en una primera etapa, en 15 Talleres Regionales con representantes de los Gobiernos Regionales y, en una segunda etapa, en la Mesa de Trabajo Intergubernamental, realizada en la Ciudad de Lima el 01 de febrero de 2010, con la participación de los funcionarios y técnicos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, representantes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes y funcionarios de los Gobiernos Locales;

Que, asimismo, participaron los representantes de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE) y de la Red de Municipalidades Rurales del Perú (REMURPE), y funcionarios de las Secretarías de Gestión Pública y de Descentralización, de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con el informe favorable de la Secretaría de Gestión Pública y opinión previa de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme establece el Decreto Supremo N° 049-2009-PCM, es imperativo aprobar la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones de los Sectores Trabajo y Promoción del Empleo, en los tres niveles de gobierno; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en las Leyes N° 27783, 27867 y 27972; Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; Decreto Supremo N° 067-2007-PCM y modificatorias; Decreto Supremo N° 049-2009-PCM, dicta disposiciones para la aprobación de las Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Ministerios que tienen a su cargo competencias exclusivas y compartidas; y la Resolución Ministerial N° 188-2008-PCM que aprobó la Directiva N° 003-2008-PCM/SGP, que establece los Lineamientos para la elaboración de la Matriz de Competencias y Funciones y de los anteproyectos de Ley de Organización y Funciones de los Ministerios que tienen a su cargo competencias exclusivas y compartidas;

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobación de la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones de los sectores Trabajo y Promoción del Empleo, en los tres niveles de gobierno.

Apruébese la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones de los sectores Trabajo y Promoción del Empleo en los tres niveles de gobierno, que consta de dos (2) competencias y once (11) procesos esenciales, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Asimismo, forma parte integrante del anexo antes mencionado, el glosario de términos de los sectores Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2°.- Publicación de la Matriz aprobada

El presente Decreto Supremo y su anexo correspondiente, deberá ser publicado en el Diario Oficial El Peruano. La Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones de los sectores Trabajo y

Promoción del Empleo, en los tres niveles de gobierno, deberá ser publicada en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.mintra.gob.pe) así como en el Portal de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), en el Portal de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, ANGR (www.angr.org), en el Portal de la Asociación de Municipalidades del Perú, AMPE (www.ampeperu.gob.pe) y de la Red Nacional de Municipalidades Rurales del Perú, REMURPE (www.remurpe.org.pe) el mismo día de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- De la Formulación, coordinación y ejecución de Planes nacionales, regionales y locales

La formulación, coordinación y ejecución de los Planes Nacionales de los sectores de Trabajo y Promoción del Empleo, se elaboran sobre la base de los Planes Regionales disponibles que integran a su vez los Planes de los Gobiernos Locales, en el marco de las acciones establecidas por la Comisión de Coordinación Intergubernamental de los sectores Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 4°.- Implementación de la Matriz

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de ser necesario, propondrá, formulará y emitirá las normas pertinentes, para la mejor implementación de las funciones establecidas en la Matriz objeto de la presente aprobación, con la finalidad de tener una visión integral y articulada con las funciones asignadas a los Gobiernos Regionales y Locales.

Artículo 5°.- Efectos presupuestales

La aprobación de la Matriz y el Glosario de Términos no irrogará gastos al Tesoro Público.

Artículo 6°.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 7°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

MANUELA GARCÍA COCHAGNE

Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

Anexo

Competencia	Procesos Esenciales
1. Trabajo	1. Inspección del Trabajo
	2. Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales
	3. Prevención y Solución de Conflictos
	4. Seguridad Social
	5. Seguridad y Salud en el Trabajo
	6. Relaciones de Trabajo
	7. Difusión de la Normatividad Laboral
2. Promoción del Empleo y Capacitación Laboral	8. Promoción del Empleo
	9. Formación Profesional y Desarrollo de los Recursos Humanos
	10. Información laboral y del mercado de trabajo
	11. Intermediación Laboral y Articulación de Servicios de Empleo

**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES
DE LOS SECTORES DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO**

Sector: TRABAJO

I) COMPETENCIA: Trabajo			
01) PROCESO ESENCIAL: Inspección del Trabajo			
ATRIBUCIÓN (Funciones Generales)	NIVELES DE GOBIERNO		
	GOBIERNO NACIONAL MTPE y sus entidades adscritas	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL
Normativa, regulación y políticas	Formular la política nacional y sectorial de inspección del trabajo, en coordinación con los otros niveles de gobierno y con aquellos sectores que se vinculen.	Formular las políticas regionales en materia de inspección del trabajo en coordinación con los otros niveles de gobierno, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
		Aprobar las políticas regionales en materia de inspección del trabajo, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Formular las normas nacionales y sectoriales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en materia de inspección del trabajo.	Formular las normas regionales lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en materia de inspección del trabajo, en el marco de las normas nacionales y sectoriales.	
	Normar el Sistema Funcional de Inspección del Trabajo.		
Planeamiento	Formular los planes nacionales y sectoriales en materia de inspección del trabajo.	Formular los planes regionales en materia de inspección del trabajo, en el marco de los planes nacionales y sectoriales.	
	Aprobar los planes nacionales y sectoriales en materia de inspección del trabajo.	Aprobar los planes regionales en materia de inspección del trabajo, en el marco de los planes nacionales y sectoriales.	
Administración y Ejecución	Apoyar técnicamente a la implementación, desarrollo y control de las políticas y las normas nacionales y sectoriales en materia de inspección del trabajo.	Capacitar y orientar en la implementación de las políticas y normas regionales en materia de inspección del trabajo, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Establecer Convenios Intergubernamentales y con instituciones en materia de inspección del trabajo.	Establecer Convenios Intergubernamentales y con instituciones para coadyuvar en materia de inspección del trabajo en el ámbito regional.	Establecer Convenios Intergubernamentales y con instituciones para coadyuvar en materia de inspección del trabajo, en el ámbito local.
	Capacitar y difundir en materia de inspección del trabajo.	Capacitar y difundir en materia de inspección del trabajo, en el ámbito regional, en coordinación con el ente rector.	
	Desarrollar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros para la implementación y control de políticas y normas nacionales y sectoriales, en materia de inspección del trabajo.	Desarrollar mecanismos de coordinación y articulación para la implementación de políticas y normas regionales en materia de inspección del trabajo, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales en materia de inspección del trabajo.	Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas nacionales y regionales en materia de inspección del trabajo, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Administrar el Sistema Funcional de Inspección del Trabajo en coordinación con los otros niveles de gobierno.	Implementar y suministrar la información que permita fortalecer el funcionamiento del Sistema Funcional de Inspección del Trabajo, en el ámbito regional y en coordinación con el ente rector.	
	Dirigir, coordinar y ejecutar los Programas y Proyectos en materia de inspección de trabajo.	Implementar Programas y Proyectos en materia de inspección del trabajo, en el ámbito regional, en coordinación con el Gobierno Nacional.	
	Fiscalizar la ejecución de los procedimientos de inspección de las normas de trabajo, a nivel nacional, en el marco de sus competencias.	Conducir y ejecutar los procedimientos de inspección de las normas de trabajo, aplicando las sanciones correspondientes de acuerdo a Ley, en el ámbito regional.	
Supervisión y evaluación	Supervisar el funcionamiento del Sistema Funcional de Inspección del Trabajo en el ámbito de su competencia y, de modo excepcional, disponer la realización de actuaciones inspectivas fuera de los límites territoriales del órgano de destino, es decir, en algunos casos específicos mediante la agregación temporal de inspectores a otra inspección territorial o mediante la asignación de actuaciones inspectivas sobre empresas o sectores en el ámbito suprarregional.		
	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales así como de los procesos en materia de inspección del trabajo, adoptando las medidas correspondientes.	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las políticas regionales, de los programas y proyectos así como de los procesos en materia de inspección del trabajo.	
	Evaluar las políticas, los planes, los programas y proyectos nacionales y sectoriales así como los procesos en materia de inspección del trabajo.	Evaluar las políticas regionales y los procesos en materia de inspección del trabajo.	



1) COMPETENCIA: Trabajo

32) PROCESO ESENCIAL: Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales

ATRIBUCIÓN (Funciones Generales)	NIVELES DE GOBIERNO		
	GOBIERNO NACIONAL MTPE y sus entidades adscritas	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL
Normativa, regulación y políticas	Formular la política nacional y sectorial en materia de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en materia laboral, en coordinación con los otros niveles de gobierno y con aquellos sectores que se vinculen.	Formular las políticas regionales en materia de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en materia laboral, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
		Aprobar las políticas regionales en materia de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en materia laboral, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Formular las normas nacionales y sectoriales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en materia laboral.	Formular las normas regionales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en materia de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en materia laboral, en el marco de las normas nacionales y sectoriales.	
Planeamiento	Formular los planes nacionales y sectoriales en materia de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en materia laboral.	Formular los planes regionales de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en materia laboral, en el marco de los planes nacionales y sectoriales.	
	Aprobar los planes nacionales y sectoriales en materia de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en materia laboral.	Aprobar los planes regionales de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en materia laboral, en el marco de los planes nacionales y sectoriales.	
Administración y Ejecución	Apoyar técnicamente a la implementación, desarrollo y control de las políticas y las normas nacionales y sectoriales en materia de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en materia laboral.	Capacitar y orientar en la implementación de las políticas y normas regionales en materia de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en materia laboral, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Establecer Convenios Intergubernamentales y con instituciones para la promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en materia laboral.	Establecer Convenios Intergubernamentales y con instituciones para coadyuvar en la promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en materia laboral, en el ámbito regional.	Establecer Convenios Intergubernamentales y con instituciones para coadyuvar en la promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en materia laboral, en el ámbito local.
	Desarrollar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros para la implementación y control de políticas y normas nacionales y sectoriales, en materia de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en materia laboral.	Desarrollar mecanismos de coordinación y articulación para la implementación de políticas y normas regionales de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en materia laboral, en el marco de los planes nacionales y sectoriales.	
	Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales en materia de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en materia laboral.	Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas nacionales y regionales en materia de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en materia laboral, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Dirigir, coordinar y ejecutar los Programas y Proyectos en materia de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en materia laboral.	Implementar Programas y Proyectos en materia de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en materia laboral, en el ámbito regional, en coordinación con el Gobierno Nacional.	
Supervisión y evaluación	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales así como de los procesos de la promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en materia laboral, adoptando las medidas correspondientes.	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las políticas regionales, de los programas y proyectos así como de los procesos en materia de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en materia laboral.	
	Evaluar las políticas, los planes, los programas y proyectos nacionales y sectoriales así como los procesos en materia de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en materia laboral.	Evaluar las políticas regionales y los procesos de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en materia laboral.	

I) COMPETENCIA: Trabajo

03) PROCESO ESENCIAL: Prevención y Solución de Conflictos

ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Normativa, regulación y políticas	Formular la política nacional y sectorial en materia de prevención y solución de conflictos, de asesoría y defensa legal al trabajador y de la responsabilidad social empresarial en materia laboral, en coordinación con los otros niveles de gobierno y con aquellos sectores que se vinculen.	Formular las políticas regionales en materia de prevención y solución de conflictos, de asesoría y defensa legal al trabajador y de la responsabilidad social empresarial en materia laboral, en coordinación con los otros niveles de gobierno, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales. Aprobar las políticas regionales de prevención y solución de conflictos, de asesoría y defensa legal al trabajador y de la responsabilidad social empresarial en materia laboral, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Formular las normas nacionales y sectoriales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en materia de prevención y solución de conflictos, de asesoría y defensa legal al trabajador y de la responsabilidad social empresarial en materia laboral.	Formular las normas regionales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en materia de prevención y solución de conflictos, de asesoría y defensa legal al trabajador y de la responsabilidad social empresarial en materia laboral, en el marco de las normas nacionales y sectoriales.	
Planeamiento	Formular las normas para la administración y operación de los registros de prevención y solución de conflictos, de prestaciones de asesoría y defensa legal al trabajador y de la responsabilidad social empresarial en materia laboral a nivel nacional.	Diseñar los instrumentos procedimentales específicos necesarios para el funcionamiento de los registros de prevención y solución de conflictos, de asesoría y defensa legal al trabajador y de la responsabilidad social empresarial, en concordancia con las normas y lineamientos nacionales, en el ámbito regional.	
	Aprobar las normas para la administración y operación de los registros de prevención y solución de conflictos, de prestaciones de asesoría y defensa legal al trabajador y de la responsabilidad social empresarial en materia laboral a nivel nacional.	Aprobar los instrumentos procedimentales específicos necesarios para el funcionamiento de los registros de prevención y solución de conflictos, de asesoría y defensa legal al trabajador y de la responsabilidad social empresarial, en concordancia con las normas y lineamientos nacionales, en el ámbito regional.	
Administración y Ejecución	Formular los planes nacionales y sectoriales en materia de prevención y solución de conflictos, de asesoría y defensa legal al trabajador y de la responsabilidad social empresarial en materia laboral.	Formular los planes regionales de prevención y solución de conflictos laborales, de asesoría y defensa legal al trabajador y de la responsabilidad social empresarial en materia laboral, en el marco de los planes nacionales y sectoriales.	
	Aprobar los planes nacionales y sectoriales en materia de prevención y solución de conflictos, de asesoría y defensa legal al trabajador y de la responsabilidad social empresarial en materia laboral, a nivel nacional, y programas y proyectos nacionales de su competencia.	Aprobar los planes regionales en materia de prevención y solución de conflictos laborales, de asesoría y defensa legal al trabajador y de la responsabilidad social empresarial en materia laboral, en el marco de los planes nacionales y sectoriales.	
Administración y Ejecución	Apoyar técnicamente a la implementación, desarrollo y control de las políticas y las normas nacionales y sectoriales en materia de prevención y solución de conflictos, de asesoría y defensa legal al trabajador y de la responsabilidad social empresarial en materia laboral.	Capacitar y orientar en la implementación de las políticas y normas regionales en materia de prevención y solución de conflictos, de asesoría y defensa legal al trabajador y de la responsabilidad social empresarial en materia laboral, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Establecer Convenios Intergubernamentales y con instituciones para la prevención y solución de conflictos, la asesoría y defensa legal al trabajador y la responsabilidad social empresarial en materia laboral.	Establecer Convenios Intergubernamentales y con instituciones para coadyuvar en la prevención y solución de conflictos, asesoría y defensa legal al trabajador y la responsabilidad social empresarial en materia laboral, en el ámbito regional.	Establecer Convenios Intergubernamentales y con instituciones para coadyuvar en la prevención y solución de conflictos, asesoría y defensa legal al trabajador y la responsabilidad social empresarial en materia laboral, en el ámbito local.
	Desarrollar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros para la implementación y control de políticas y normas nacionales y sectoriales, en materia de prevención y solución de conflictos, de asesoría y defensa legal al trabajador y de la responsabilidad social empresarial en materia laboral, a nivel nacional.	Desarrollar mecanismos de coordinación y articulación para la implementación de políticas y normas regionales en materia de prevención y solución de conflictos, de asesoría y defensa legal al trabajador y de la responsabilidad social empresarial en materia laboral, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales en materia de prevención y solución de conflictos, de asesoría y defensa legal al trabajador y de la responsabilidad social empresarial en materia laboral.	Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas nacionales y regionales en materia de prevención y solución de conflictos, de asesoría y defensa legal al trabajador y de la responsabilidad social empresarial en materia laboral, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Dirigir, coordinar y ejecutar los Programas y Proyectos en materia de prevención y solución de conflictos, de asesoría y defensa legal al trabajador y de la responsabilidad social empresarial, en materia laboral.	Implementar Programas y Proyectos en materia de prevención y solución de conflictos, de asesoría y defensa legal al trabajador y de la responsabilidad social empresarial en materia laboral, en el ámbito regional, en coordinación con el Gobierno Nacional.	

I) COMPETENCIA: Trabajo			
03) PROCESO ESENCIAL: Prevención y Solución de Conflictos			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
	Administrar los Registros necesarios en la prevención y solución de conflictos, la asesoría y defensa legal al trabajador y en la responsabilidad social empresarial en materia laboral.	Implementar mecanismos de información necesaria en prevención y solución de conflictos, en asesoría y defensa legal al trabajador y en responsabilidad social empresarial en materia laboral, en el ámbito regional.	
	Ejercer funciones ejecutoras que desarrollen mecanismos alternativos de solución de conflictos en materia laboral en aquellos casos específicos de alcance nacional o supra regional en coordinación con los gobiernos regionales.	Convocar a la realización de extra procesos y promover el uso de los mecanismos de conciliación, mediación y arbitraje, en el ámbito regional.	
	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos nacionales y sectoriales así como de los procesos en materia de prevención y solución de conflictos, de asesoría y defensa legal al trabajador y de la responsabilidad social empresarial en materia laboral.	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las políticas regionales, de los programas y proyectos así como de los procesos en materia de prevención y solución de conflictos, de asesoría y defensa legal al trabajador y de la responsabilidad social empresarial en materia laboral.	
Supervisión y evaluación	Evaluar las políticas, los planes, los programas y proyectos nacionales y sectoriales, así como los procesos en materia de prevención y solución de conflictos, de asesoría y defensa legal al trabajador y de la responsabilidad social empresarial, en materia laboral.	Evaluar las políticas, planes, programas y proyectos nacionales y regionales así como de los procesos en materia de prevención y solución de conflictos, de asesoría y defensa legal al trabajador y de la responsabilidad social empresarial, en materia laboral.	

I) COMPETENCIA: Trabajo			
04) PROCESO ESENCIAL: Seguridad Social			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Normativa, regulación y políticas	Formular la política nacional y sectorial en materia de seguridad social, en coordinación con los otros niveles de gobierno y con aquellos sectores que se vinculen.		
	Formular las normas nacionales y sectoriales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en materia de seguridad social.		
	Formular las normas para la administración y operación de los registros en materia de seguridad social a nivel nacional.		
	Aprobar las normas para la administración y operación de los registros en materia de seguridad social, a nivel nacional.		
Planeamiento	Formular los planes nacionales y sectoriales en materia de seguridad social.		
	Aprobar los planes nacionales y sectoriales en materia de seguridad social.		
Administración y Ejecución	Apoyar técnicamente a la implementación, desarrollo y control de políticas y normas nacionales y sectoriales en materia de seguridad social.		
	Desarrollar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros para la implementación y control de políticas y normas nacionales y sectoriales, en materia de seguridad social.		
	Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales en materia de seguridad social en coordinación con los otros niveles de gobierno.		
	Dirigir, coordinar y ejecutar los Programas y Proyectos en materia de seguridad social a nivel nacional.		
Supervisión y evaluación	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos nacionales y sectoriales así como de los procesos en materia de seguridad social.		
	Evaluar las políticas, los planes, los programas y proyectos nacionales y sectoriales así como los procesos en materia de seguridad social.		



ii) COMPETENCIA: Trabajo			
05) PROCESO ESENCIAL: Seguridad y Salud en el Trabajo			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Normativa, regulación y normas	Formular la política nacional y sectorial en materia laboral para el cumplimiento de la regulación del sector Salud en la relación de trabajo, en coordinación con los otros niveles de gobierno y con aquellos sectores que se vinculen.	Formular las políticas regionales en materia laboral para el cumplimiento de la regulación del sector Salud en la relación de trabajo, en coordinación con los otros niveles de gobierno, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
		Aprobar las políticas regionales en materia laboral para el cumplimiento de la regulación del sector Salud en la relación de trabajo, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Formular la política nacional y sectorial en materia de seguridad en el trabajo y bienestar social, incluyendo la prevención y protección de riesgos ocupacionales, en coordinación con los otros niveles de gobierno y con aquellos sectores que se vinculen.	Formular las políticas regionales en materia de seguridad en el trabajo y bienestar social, incluyendo la prevención y protección de riesgos ocupacionales, en coordinación con los otros niveles de gobierno, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
		Aprobar las políticas regionales en materia de seguridad en el trabajo y bienestar social, incluyendo la prevención y protección de riesgos ocupacionales, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Formular las normas nacionales y sectoriales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en materia laboral para el cumplimiento de la regulación del sector Salud en la relación de trabajo.	Formular las normas regionales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en materia laboral para el cumplimiento de la regulación del sector Salud en la relación de trabajo, en el marco de las normas nacionales y sectoriales.	
	Formular las normas nacionales y sectoriales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en materia de seguridad en el trabajo y el bienestar social, incluyendo la prevención y protección de riesgos ocupacionales.	Formular las normas regionales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en materia de seguridad en el trabajo y el bienestar social, incluyendo la prevención y protección de riesgos ocupacionales, en el marco de las normas nacionales y sectoriales.	
Planeamiento	Formular los planes nacionales y sectoriales en materia laboral para el cumplimiento de la regulación del Sector Salud en la relación de trabajo.	Formular los planes regionales en materia laboral, para el cumplimiento de la regulación del Sector Salud con relación al trabajo.	
	Formular los planes nacionales y sectoriales en materia de seguridad en el trabajo y el bienestar social, incluyendo la prevención y protección de riesgos ocupacionales.	Formular los planes regionales en materia de seguridad en el trabajo y el bienestar social, incluyendo la prevención y protección de riesgos ocupacionales, en el marco de los planes nacionales y sectoriales.	
	Aprobar los planes nacionales y sectoriales en materia laboral para el cumplimiento de la regulación del Sector Salud en la relación de trabajo.	Aprobar los planes regionales en materia laboral, para el cumplimiento de la regulación del Sector Salud en la relación de trabajo, en el marco de los planes nacionales y sectoriales.	
	Aprobar los planes nacionales y sectoriales en materia de seguridad en el trabajo y el bienestar social, incluyendo la prevención y protección de riesgos ocupacionales.	Aprobar los planes regionales de seguridad en el trabajo y el bienestar social, incluyendo la prevención y protección de riesgos ocupacionales, en el marco de los planes nacionales y sectoriales.	
Administración y Ejecución	Apoyar técnicamente a la implementación, desarrollo y control de las políticas nacionales y sectoriales en materia laboral para el cumplimiento de la regulación del Sector Salud en la relación de trabajo.	Capacitar y orientar en la implementación de las políticas y normas regionales en materia laboral para el cumplimiento de la regulación del Sector Salud en la relación de trabajo, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Apoyar técnicamente a la implementación, desarrollo y control de las políticas nacionales y sectoriales en materia de seguridad en el trabajo y el bienestar social, incluyendo la prevención y protección de riesgos ocupacionales.	Capacitar y orientar en la implementación de las políticas y normas regionales en materia de seguridad en el trabajo y el bienestar social, incluyendo la prevención y protección de riesgos ocupacionales, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Establecer Convenios Intergubernamentales y con instituciones, en materia laboral para el cumplimiento de la regulación del Sector Salud en la relación de trabajo.	Establecer Convenios Intergubernamentales y con instituciones en materia laboral para el cumplimiento de la regulación del Sector Salud en la relación de trabajo, en el ámbito regional.	
	Establecer Convenios Intergubernamentales y con instituciones, en materia de seguridad en el trabajo y el bienestar social, incluyendo la prevención y protección de riesgos ocupacionales.	Establecer Convenios Intergubernamentales y con instituciones en materia de seguridad en el trabajo y el bienestar social, incluyendo la prevención y protección de riesgos ocupacionales, en el ámbito regional.	
	Desarrollar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros para la implementación y control de políticas y normas nacionales y sectoriales, en materia laboral para el cumplimiento de la regulación del Sector Salud en la relación de trabajo.	Desarrollar mecanismos de coordinación y articulación para la implementación de políticas regionales, en materia laboral para el cumplimiento de la regulación del Sector Salud en la relación de trabajo, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	



I) COMPETENCIA: Trabajo

95) PROCESO ESENCIAL: Seguridad y Salud en el Trabajo

ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
	Desarrollar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros para la implementación y control de políticas y normas nacionales y sectoriales, en materia de seguridad en el trabajo y bienestar social, incluyendo la prevención y protección de riesgos ocupacionales.	Desarrollar mecanismos de coordinación y articulación para la implementación de políticas regionales, en materia de seguridad en el trabajo y el bienestar social, incluyendo la prevención y protección de riesgos ocupacionales, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	ART
	Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales en materia laboral para el cumplimiento de la regulación del Sector Salud en la relación de trabajo.	Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas nacionales y regionales en materia laboral para el cumplimiento de la regulación del Sector Salud en la relación de trabajo, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales en materia de seguridad en el trabajo y bienestar social, incluyendo la prevención y protección de riesgos ocupacionales.	Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas nacionales y regionales en materia de seguridad en el trabajo y bienestar social, incluyendo la prevención y protección de riesgos ocupacionales, a nivel regional, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Dirigir, coordinar y ejecutar los Programas y Proyectos en materia laboral para el cumplimiento de la regulación del Sector Salud en la relación de trabajo.	Implementar Programas y Proyectos en materia laboral para el cumplimiento de la regulación del Sector Salud en la relación de trabajo, en el ámbito regional en coordinación con el Gobierno Nacional.	avizcom caniller
Supervisión y evaluación	Dirigir, coordinar y ejecutar los Programas y Proyectos en materia de seguridad en el trabajo y bienestar social, incluyendo la prevención y protección de riesgos ocupacionales.	Implementar Programas y Proyectos en materia de seguridad en el trabajo y bienestar social, incluyendo la prevención y protección de riesgos ocupacionales, en el ámbito regional, en coordinación con el Gobierno Nacional.	
	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos nacionales y sectoriales así como de los procesos en materia laboral para el cumplimiento de la regulación del sector Salud en la relación de trabajo, adoptando las medidas correspondientes.	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las políticas regionales, de los programas y proyectos así como de los procesos en materia laboral para el cumplimiento de la regulación del sector Salud en la relación de trabajo.	
	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos nacionales y sectoriales así como de los procesos en materia de seguridad en el trabajo y bienestar social, incluyendo la prevención y protección de riesgos ocupacionales, a nivel nacional, adoptando las medidas correspondientes.	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las políticas regionales, de los programas y proyectos así como de los procesos en materia de seguridad en el trabajo y bienestar social, incluyendo la prevención y protección de riesgos ocupacionales, en el ámbito regional.	
	Evaluar las políticas, los planes, los programas y proyectos nacionales y sectoriales así como de los procesos en materia laboral para el cumplimiento de la regulación del sector Salud en la relación de trabajo.	Evaluar las políticas, planes, programas y proyectos nacionales y regionales así como los procesos en materia laboral para el cumplimiento de la regulación del sector Salud en la relación de trabajo.	
	Evaluar las políticas, los planes, los programas y proyectos nacionales y sectoriales así como los procesos en materia de seguridad en el trabajo y el bienestar social, incluyendo la prevención y protección de riesgos ocupacionales.	Evaluar las políticas, planes, programas y proyectos nacionales y regionales así como los procesos en materia de seguridad en el trabajo y el bienestar social, incluyendo la prevención y protección de riesgos ocupacionales.	

I) COMPETENCIA: Trabajo

96) PROCESO ESENCIAL: Relaciones de Trabajo

ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Normativa, regulación y políticas	Formular la política nacional y sectorial en materia de relaciones de trabajo, en coordinación con los otros niveles de gobierno y con aquellos sectores que se vinculen.	Formular las políticas regionales en materia de relaciones de trabajo, en coordinación con los otros niveles de gobierno, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Formular las normas nacionales y sectoriales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en materia de relaciones de trabajo.	Aprobar las políticas regionales en materia de relaciones de trabajo, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Formular las normas para la administración y operación de los registros en materia de relaciones de trabajo.	Formular las normas regionales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en materia de relaciones de trabajo, en el marco de las normas nacionales y sectoriales.	
	Aprobar las normas para la administración y operación de los registros en materia de relaciones de trabajo.	Diseñar los instrumentos procedimentales específicos y necesarios para el funcionamiento de los registros en materia de relaciones de trabajo, en el ámbito regional, en concordancia con las normas y lineamientos nacionales.	
		Aprobar instrumentos procedimentales específicos y necesarios para el funcionamiento de los registros en materia de relaciones de trabajo, en el ámbito regional, en concordancia con las normas y lineamientos nacionales.	

II) COMPETENCIA: Trabajo			
06) PROCESO ESENCIAL: Relaciones de Trabajo			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Planeamiento	Formular los planes nacionales y sectoriales en materia de relaciones de trabajo.	Formular los planes regionales, en materia de relaciones de trabajo, en el marco de los planes nacionales y sectoriales.	
	Aprobar los planes nacionales y sectoriales en materia de relaciones de trabajo.	Aprobar los planes regionales, en materia de relaciones de trabajo, en el marco de los planes nacionales y sectoriales.	
Administración y ejecución	Apoyar técnicamente a la implementación, desarrollo y control de las políticas y las normas nacionales y sectoriales en materia de relaciones de trabajo.	Capacitar y orientar en la implementación de las políticas y normas regionales en materia de relaciones de trabajo, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Establecer Convenios Intergubernamentales y con instituciones en materia de relaciones de trabajo.	Establecer Convenios Intergubernamentales y con instituciones para coadyuvar en materia de relaciones de trabajo, en el ámbito regional.	Establecer Convenios Intergubernamentales y con instituciones para coadyuvar en materia de relaciones de trabajo, en el ámbito local.
	Desarrollar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros para la implementación y control de políticas y normas nacionales y sectoriales, en materia de relaciones de trabajo.	Desarrollar mecanismos de coordinación y articulación para la implementación de políticas y normas regionales, en materia de relaciones de trabajo, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales en materia de relaciones de trabajo.	Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas regionales en materia de relaciones de trabajo, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Dirigir, coordinar y ejecutar los Programas y Proyectos en materia de relaciones de trabajo, a nivel nacional.	Implementar Programas y Proyectos en materia de relaciones de trabajo, en el ámbito regional en coordinación con el Gobierno Nacional.	
	Resolver, en instancia de revisión, los procedimientos administrativos conforme a las normas vigentes.	Resolver los recursos administrativos en materia de relaciones de trabajo, en el ámbito regional.	
Supervisión y evaluación	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos nacionales y sectoriales así como de los procesos en materia de relaciones de trabajo a nivel nacional.	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las políticas regionales, de los programas y proyectos así como de los procesos en materia de relaciones de trabajo.	
	Evaluar las políticas, los planes, los programas y proyectos nacionales y sectoriales así como los procesos en materia de relaciones de trabajo a nivel nacional.	Evaluar las políticas, planes, programas y proyectos nacionales y regionales así como los procesos en materia de relaciones de trabajo.	

II) COMPETENCIA: Trabajo			
07) PROCESO ESENCIAL: Difusión de la normativa Laboral			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Normativa, Regulación y políticas	Formular la política nacional y sectorial en materia de difusión de la normativa laboral, en coordinación con los otros niveles de gobierno y con aquellos sectores que se vinculen.	Formular las políticas regionales de difusión de la normativa laboral, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Formular las normas nacionales y sectoriales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en materia de difusión de la normativa laboral.	Aprobar las políticas regionales de difusión de la normativa laboral, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Formular las normas para la administración y operación de los registros de difusión de la normativa laboral.	Formular las normas regionales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en materia de difusión de la normativa laboral, en el marco de la normativa nacional y sectorial.	
	Aprobar las normas para la administración y operación de los registros de difusión de la normativa laboral.	Diseñar los instrumentos procedimentales específicos necesarios para el funcionamiento de los registros de difusión de la normativa laboral, en el marco de las normas y lineamientos nacionales, en el ámbito regional.	
		Aprobar los instrumentos procedimentales específicos necesarios para el funcionamiento de los registros de difusión de la normativa laboral, en el marco de las normas y lineamientos nacionales, en el ámbito regional.	
Planeamiento	Formular los planes nacionales y sectoriales en materia de difusión de la normativa laboral.	Formular los planes regionales en materia de difusión de la normativa laboral, en el marco de los planes nacionales y sectoriales.	
	Aprobar los planes nacionales y sectoriales en materia de difusión de la normativa laboral.	Aprobar los planes regionales en materia de difusión de la normativa laboral, en el marco de los planes nacionales y sectoriales.	

II) COMPETENCIA: Trabajo

07) PROCESO ESENCIAL: Difusión de la normativa Laboral

ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Administración y Ejecución	Apoyar técnicamente a la implementación, desarrollo y control de las políticas y las normas nacionales y sectoriales en materia de difusión de la normativa laboral.	Capacitar y orientar en la implementación de las políticas y normas regionales en materia de difusión de la normativa laboral, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Establecer Convenios Intergubernamentales y con Instituciones para una mejor difusión de la normativa laboral.	Establecer Convenios Intergubernamentales y con instituciones para coadyuvar a una mejor difusión de la normativa laboral, en el ámbito regional.	Establecer Convenios Intergubernamentales y con instituciones para coadyuvar a una mejor difusión de la normativa laboral, en el ámbito local.
	Desarrollar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros para la implementación y control de políticas y normas nacionales y sectoriales, en materia de difusión de la normativa laboral.	Desarrollar mecanismos de coordinación y articulación para la implementación de políticas y normas regionales de difusión de la normativa laboral, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales en materia de difusión de la normativa laboral.	Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas nacionales y regionales en materia de difusión de la normativa laboral, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Dirigir, coordinar y ejecutar los Programas y Proyectos en materia de difusión de la normativa laboral, a nivel nacional.	Implementar Programas y Proyectos en materia de difusión de la normativa laboral, en el ámbito regional, en coordinación con el Gobierno Nacional.	
Supervisión y evaluación	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos nacionales y sectoriales así como de los procesos en materia de difusión de la normativa laboral, adoptando las medidas correspondientes.	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las políticas regionales, de los programas y proyectos así como de los procesos en materia de difusión de la normativa laboral.	
	Evaluar las políticas, los planes, los programas y proyectos nacionales y sectoriales así como los procesos en materia de difusión de la normativa laboral.	Evaluar las políticas, planes, programas y proyectos nacionales y regionales así como los procesos en materia de difusión de la normativa laboral.	

SECTOR: Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

II) COMPETENCIA: Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

01) PROCESO ESENCIAL: Promoción del Empleo

ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Normativa, ejecución y políticas	Formular la política nacional y sectorial en materia de promoción del empleo, en coordinación con los otros niveles de gobierno y con aquellos sectores que se vinculen.	Formular las políticas regionales de promoción del empleo, en coordinación con los otros niveles de gobierno, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
		Aprobar las políticas regionales de promoción del empleo, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Formular las normas nacionales y sectoriales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en materia de promoción del empleo.	Formular las normas regionales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en materia de promoción del empleo, en el marco de las normas nacionales y sectoriales.	
	Formular los lineamientos técnicos, las directivas y los procedimientos que regulen los asuntos de migración laboral con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de los migrantes y de sus familiares.		
Planeamiento	Formular los planes nacionales y sectoriales así como los programas y proyectos en materia de promoción del empleo.	Formular los planes regionales así como los programas y proyectos en materia de promoción del empleo, en el marco de los planes nacionales y sectoriales.	Formular los planes, programas y proyectos locales en materia de promoción del empleo, en el marco de los planes nacionales, sectoriales y regionales.
	Aprobar los planes nacionales y sectoriales en materia de promoción del empleo.	Aprobar los planes regionales en materia de promoción del empleo, en el marco de los planes nacionales y sectoriales.	Aprobar los planes, programas y proyectos locales en materia de promoción del empleo, en el marco de los planes nacionales, sectoriales y regionales.

II) COMPETENCIA: Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

01) PROCESO ESENCIAL: Promoción del Empleo

ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Administración y Ejecución	Apoyar técnicamente a la implementación, desarrollo y control de las políticas y las normas nacionales y sectoriales en materia de promoción del empleo.	Capacitar y orientar en la implementación de las políticas y normas regionales en materia de promoción del empleo, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	Capacitar y orientar en la implementación de las políticas y normas locales en materia de promoción del empleo, en coordinación con los Gobiernos nacional y regional.
	Desarrollar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros para la implementación y control de políticas y normas nacionales y sectoriales, en materia de promoción del empleo.	Desarrollar mecanismos de coordinación y articulación para la implementación de políticas y normas regionales en materia de promoción del empleo, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	Desarrollar mecanismos de coordinación y articulación para la implementación de políticas y normas nacionales y regionales de promoción del empleo, en el marco de las políticas nacionales, sectoriales y regionales.
	Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales en materia de promoción del empleo.	Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas nacionales y regionales en materia de promoción del empleo, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	Implementar la política nacional y regional de promoción del empleo, en el marco de las políticas nacionales, sectoriales y regionales.
	Dirigir, coordinar y ejecutar los Programas y Proyectos en materia de promoción del empleo, a nivel nacional.	Implementar Programas y Proyectos en materia de promoción del empleo, en el ámbito regional, en coordinación con el Gobierno Nacional y Local.	Implementar Programas y Proyectos de promoción del empleo, en coordinación con el Gobierno Nacional y Regional.
Establecer convenios internacionales para la promoción del empleo en coordinación con el			
Ministerio de Promoción Económica y Comercio Exterior			
Supervisión y evaluación	Analizar y sistematizar la información proveniente del ámbito regional y local en materias de promoción del empleo.	Analizar, sistematizar y suministrar la información proveniente en el ámbito regional, en materia de promoción del empleo.	Administrar y suministrar al nivel regional la información proveniente en el ámbito local, en materia de promoción del empleo.
	Implementar acciones para el cumplimiento de la política nacional y sectorial de migración laboral.	Apoyar técnicamente al cumplimiento de la política nacional y sectorial de migración laboral, en el ámbito Regional, en coordinación con el Gobierno Nacional y Local.	Apoyar técnicamente al cumplimiento de la política nacional y sectorial de migración laboral, en coordinación con el Gobierno Nacional y Regional.
Supervisión y evaluación	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos nacionales y sectoriales así como de los procesos de promoción del empleo.	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las políticas regionales, de los programas y proyectos así como de los procesos en materia de promoción del empleo.	
	Evaluar las políticas, los planes, los programas y proyectos nacionales y sectoriales así como los procesos en materia de promoción del empleo.	Evaluar las políticas, planes, programas y proyectos nacionales y regionales así como los procesos en materia de promoción del empleo.	Coadyuvar a la evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos nacionales y regionales y los procesos de promoción del empleo en el ámbito local.

II) COMPETENCIA: Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

02) PROCESO ESENCIAL: Formación Profesional y Desarrollo de los Recursos Humanos

ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Normativa, regulación y políticas	Formular la política nacional y sectorial en materia de formación profesional, en lo que se refiere a capacitación para el trabajo, reconversión laboral y formación continua en las empresas; así como en materia de convenios de modalidades formativas laborales; orientación vocacional e información ocupacional; normalización y certificación de competencias laborales y desarrollo de los recursos humanos, en coordinación con los otros niveles de gobierno y con aquellos sectores que se vinculen.	Formular las políticas regionales en materia de formación profesional, en lo que se refiere a capacitación para el trabajo, reconversión laboral y formación continua en las empresas; así como en materia de convenios de modalidades formativas laborales; orientación vocacional e información ocupacional; normalización y certificación de competencias laborales y desarrollo de los recursos humanos, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Formular las normas nacionales y sectoriales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en materia de formación profesional, en lo que se refiere a capacitación para el trabajo, reconversión laboral y formación continua en las empresas; así como en materia de convenios de modalidades formativas laborales; orientación vocacional e información ocupacional; normalización y certificación de competencias laborales y desarrollo de los recursos humanos, dentro del marco de sus competencias.	Formular las normas regionales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en materia de formación profesional, en lo que se refiere a capacitación para el trabajo, reconversión laboral y formación continua en las empresas; así como en materia de convenios de modalidades formativas laborales; orientación vocacional e información ocupacional; normalización y certificación de competencias laborales y desarrollo de los recursos humanos, en el marco de las normas nacionales y sectoriales.	Formular las normas locales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en materia de formación profesional, en lo que se refiere a capacitación para el trabajo, reconversión laboral y formación continua en las empresas; así como en materia de convenios de modalidades formativas laborales; orientación vocacional e información ocupacional; normalización y certificación de competencias laborales y desarrollo de los recursos humanos, en el marco de la normativa nacional, sectorial y regional.
	Formular las normas nacionales y sectoriales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos necesarios para la administración de sistemas de registros de carácter administrativo, en materia de su competencia, a nivel nacional.	Formular las normas regionales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos necesarios para la administración de sistemas de registros de carácter administrativo, en materia de su competencia, en el marco de las normas nacionales y sectoriales.	

II) COMPETENCIA: Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

02) PROCESO ESENCIAL: Formación Profesional y Desarrollo de los Recursos Humanos

[illegible]



II) COMPETENCIA: Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

02) PROCESO ESENCIAL: Formación Profesional y Desarrollo de los Recursos Humanos

ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
	Administrar y operar los Registros necesarios en materia de su competencia a nivel nacional.	Implementar, suministrar y remitir la información necesaria en materia de su competencia, en el ámbito regional.	
	Resolver en instancia de revisión, los procedimientos administrativos, conforme a la normatividad vigente.	Resolver los recursos administrativos en materia de formación profesional, en lo que se refiere a capacitación para el trabajo, reconversión laboral y formación continua en las empresas; así como en materia de convenios de modalidades formativas laborales; orientación vocacional e información ocupacional; normalización y certificación de competencias laborales y desarrollo de los recursos humanos, en el ámbito regional.	
	Analizar, centralizar y sistematizar la data proveniente del ámbito regional y local en materias de formación profesional, en lo que se refiere a capacitación para el trabajo, reconversión laboral y formación continua en las empresas; así como en materia de convenios de modalidades formativas laborales; orientación vocacional e información ocupacional; normalización y certificación de competencias laborales y desarrollo de los recursos humanos; para evaluar el desempeño y logros alcanzados a nivel nacional, regional y local.	Administrar y suministrar la data proveniente en el ámbito regional, en materia de formación profesional en lo que se refiere a capacitación para el trabajo, reconversión laboral y formación continua en las empresas; así como en materia de convenios de modalidades formativas laborales; orientación vocacional e información ocupacional; normalización y certificación de competencias laborales y desarrollo de los recursos humanos.	Administrar y suministrar la data proveniente en el ámbito local, en materia de formación profesional, en lo que se refiere a capacitación para el trabajo, reconversión laboral y formación continua en las empresas; así como en materia de convenios de modalidades formativas laborales; orientación vocacional e información ocupacional; normalización y certificación de competencias laborales y desarrollo de los recursos humanos.
Supervisión y evaluación	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos nacionales y sectoriales así como de los procesos en materia de formación profesional, en lo que se refiere a capacitación para el trabajo, reconversión laboral y formación continua en las empresas; así como en materia de convenios de modalidades formativas laborales; orientación vocacional e información ocupacional; normalización y certificación de competencias laborales y desarrollo de los recursos humanos, a nivel nacional, adoptando las medidas correspondientes.	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las políticas regionales, de los programas y proyectos así como de los procesos en materia de formación profesional, en lo que se refiere a capacitación para el trabajo, reconversión laboral y formación continua en las empresas; así como en materia de convenios de modalidades formativas laborales; orientación vocacional e información ocupacional; normalización y certificación de competencias laborales y desarrollo de los recursos humanos.	Coadyuvar al monitoreo y evaluación que realiza el Gobierno Nacional y Regional, en materia de formación profesional, en lo que se refiere a capacitación para el trabajo, reconversión laboral y formación continua en las empresas; así como en materia de convenios de modalidades formativas laborales; orientación vocacional e información ocupacional; normalización y certificación de competencias laborales y desarrollo de los recursos humanos.
	Evaluar las políticas, los planes, los programas y proyectos nacionales y sectoriales así como los procesos en materia de formación profesional, en lo que se refiere a capacitación para el trabajo, reconversión laboral y formación continua en las empresas; así como en materia de convenios de modalidades formativas laborales; orientación vocacional e información ocupacional; normalización y certificación de competencias laborales y desarrollo de los recursos humanos, a nivel nacional, adoptando las medidas correspondientes.	Evaluar las políticas, planes, programas y proyectos nacionales y regionales así como los procesos en materia de formación profesional, en lo que se refiere a capacitación para el trabajo, reconversión laboral y formación continua en las empresas; así como en materia de convenios de modalidades formativas laborales; orientación vocacional e información ocupacional; normalización y certificación de competencias laborales y desarrollo de los recursos humanos.	Coadyuvar a la evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos nacionales y regionales y los procesos en materia de formación profesional, en lo que se refiere a capacitación para el trabajo, reconversión laboral y formación continua en las empresas; así como en materia de convenios de modalidades formativas laborales; orientación vocacional e información ocupacional; normalización y certificación de competencias laborales y desarrollo de los recursos humanos.

II) COMPETENCIA: Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

03) PROCESO ESENCIAL: Información laboral y del mercado de trabajo

ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Normativa, regulación y política	Formular la política nacional y sectorial en materia de información laboral y del mercado de trabajo, en coordinación con los otros niveles de gobierno y con aquellos sectores que se vinculen.	Formular la política regional de información laboral y del mercado de trabajo, en coordinación con los otros niveles de gobierno, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Formular las normas nacionales y sectoriales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en materia de información laboral y del mercado de trabajo.	Aprobar la política regional de información laboral y del mercado de trabajo, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
Planeamiento	Formular los planes nacionales y sectoriales así como los programas y proyectos en materia de información laboral y del mercado de trabajo.	Formular las normas regionales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en materia de información laboral y del mercado de trabajo en el ámbito regional, en el marco de las normas nacionales y sectoriales.	
	Aprobar los planes nacionales y sectoriales en materia de información laboral y del mercado de trabajo.	Formular los planes regionales así como los programas y proyectos en materia de información laboral y del mercado de trabajo, en el marco de los planes nacionales y sectoriales.	

II) COMPETENCIA: Promoción del Empleo y Capacitación Laboral			
03) PROCESO ESENCIAL: Información laboral y del mercado de trabajo			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Administración y Ejecución	Establecer Convenios Intergubernamentales y con Instituciones en materia de información laboral y del mercado de trabajo.	Establecer Convenios Intergubernamentales y con Instituciones en materia de información laboral y del mercado de trabajo, en el ámbito regional.	Establecer Convenios Intergubernamentales y con Instituciones en materia de información laboral y del mercado de trabajo, en el ámbito local.
	Apoyar técnicamente a la implementación, desarrollo y control de las políticas y las normas nacionales y sectoriales en materia de información laboral y del mercado de trabajo.	Capacitar y orientar en la implementación de las políticas y normas regionales en materia de información laboral y del mercado de trabajo, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	Coadyuvar al cumplimiento de la política nacional y sectorial en materia de información laboral y del mercado de trabajo, en coordinación con el Gobierno Nacional y Regional.
	Desarrollar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros para la implementación y control de políticas y normas nacionales y sectoriales, en materia de información laboral y del mercado de trabajo.	Desarrollar mecanismos de coordinación y articulación para la implementación de políticas y normas regionales en materia de información laboral y del mercado de trabajo, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	Desarrollar mecanismos de coordinación y articulación para la implementación de políticas y normas nacionales y regionales de información laboral y del mercado de trabajo, en el marco de las políticas nacionales, sectoriales y regionales.
	Realizar investigaciones, estudios sociolaborales y la aplicación de encuestas y otros instrumentos estadísticos en el campo sociolaboral y difundir sus resultados.	Realizar investigaciones, estudios sociolaborales coordinando con las áreas correspondientes, así como la aplicación de encuestas estadísticas y otros instrumentos estadísticos en el campo sociolaboral.	Realizar investigaciones, estudios sociolaborales coordinando con las áreas correspondientes, así como la aplicación de encuestas locales y otros instrumentos estadísticos en el campo sociolaboral, en el ámbito local, en coordinación con el Gobierno Nacional y Regional.
	Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales en materia de información laboral y del mercado de trabajo.	Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas nacionales y regionales en materia de información laboral y del mercado de trabajo, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	Dirigir, coordinar y ejecutar la política nacional y regional en materia de información laboral y del mercado de trabajo, en el marco de las políticas nacionales, sectoriales y regionales.
	Dirigir, coordinar y ejecutar los Programas y Proyectos en materia de información laboral y del mercado de trabajo, a nivel nacional.	Implementar Programas y Proyectos en materia de información laboral y del mercado de trabajo en el ámbito regional, en coordinación con el Gobierno Nacional y Local.	Implementar Programas y Proyectos en materia de información laboral y del mercado de trabajo, en el ámbito local.
Supervisión y evaluación	Promover la implementación de los observatorios socioeconómicos laborales en el ámbito regional y local.	Implementar los observatorios socioeconómicos laborales en el ámbito regional y en coordinación con el Gobierno Nacional.	Implementar los observatorios socioeconómicos laborales, en coordinación con el Gobierno Nacional y Regional.
	Dirigir, coordinar y ejecutar el Observatorio Socioeconómico Laboral Modelo.		
	Analizar y sistematizar la información proveniente del ámbito regional y local en materia de información laboral y del mercado de trabajo.	Analizar, administrar y suministrar la información laboral y del mercado de trabajo del ámbito regional, en coordinación con otros niveles de gobierno.	Analizar, administrar y suministrar la información laboral y del mercado de trabajo del ámbito local, en coordinación con otros niveles de gobierno.
	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos nacionales y sectoriales así como de los procesos en materia de información laboral y del mercado de trabajo.	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las políticas regionales, de los programas y proyectos así como de los procesos en materia de información laboral y del mercado de trabajo.	Coadyuvar al monitoreo y evaluación que realiza el Gobierno Nacional y Regional, en materia de información laboral y del mercado de trabajo, en el ámbito local.
	Evaluar las políticas, los planes, los programas y proyectos nacionales y sectoriales así como los procesos en materia de información laboral y del mercado de trabajo.	Evaluar las políticas, planes, programas y proyectos nacionales y regionales así como los procesos en materia de información laboral y del mercado de trabajo.	Coadyuvar a la evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos nacionales y regionales y los procesos de información laboral y del mercado de trabajo.

II) COMPETENCIA: Promoción del Empleo y Capacitación Laboral			
04) PROCESO ESENCIAL: Intermediación Laboral y Articulación de Servicios de Empleo			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Normativa, regulación y política	Formular la política nacional y sectorial en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo, en coordinación con los otros niveles de gobierno y con aquellos sectores que se vinculen.	Formular las políticas regionales en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo, en coordinación con los otros niveles de gobierno, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
		Aprobar las políticas regionales en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Formular las normas nacionales y sectoriales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo.	Formular las normas regionales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo, en el marco de las normas nacionales y sectoriales.	

II) COMPETENCIA: Promoción del Empleo y Capacitación Laboral**04) PROCESO ESENCIAL: Intermediación Laboral y Articulación de Servicios de Empleo**

ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
	Formular las normas, directivas, lineamientos técnicos y procedimientos de la Red Nacional de Servicios de Empleo regionales y locales integrados en el Servicio Nacional del Empleo, así como para la implementación, fortalecimiento y funcionamiento articulado de los servicios que componen el Servicio Nacional del Empleo.	Formular las normas regionales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos para la integración de la Red Regional de Servicios de Empleo en el Servicio Nacional del Empleo, así como para la implementación, fortalecimiento y funcionamiento articulado de los servicios que componen el Servicio Nacional del Empleo, en el marco de las normas nacionales y sectoriales.	Formular las normas, directivas, lineamientos técnicos y procedimientos para la integración de la Red Local de Servicios de Empleo en el Servicio Nacional del Empleo, así como para la implementación, fortalecimiento y funcionamiento articulado de los servicios que componen el Servicio Nacional del Empleo, en el marco de la normativa nacional, sectorial y regional.
	Formular las normas nacionales y procedimentales, las directivas y los lineamientos para la administración de registros de carácter administrativo en materias de su competencia.	Formular las normas regionales y procedimentales, las directivas y los lineamientos para la administración de registros de carácter administrativo, en materia de su competencia, en el marco de las normas nacionales y sectoriales.	Formular las normas locales y procedimentales, las directivas y los lineamientos para la administración de registros de carácter administrativo, en materia de su competencia, en el marco de la normativa nacional, sectorial y regional.
	Formular los planes nacionales y sectoriales así como los programas y proyectos en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo.	Formular los planes regionales así como los programas y proyectos en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo, en el marco de los planes nacionales y sectoriales.	
Financiamiento	Aprobar los planes nacionales y sectoriales en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo.	Aprobar los planes regionales en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo, en el marco de los planes nacionales y sectoriales.	
	Establecer Convenios Intergubernamentales y con instituciones en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo.	Establecer Convenios Intergubernamentales y con instituciones en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo, en el ámbito regional.	Establecer Convenios Intergubernamentales y con instituciones en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo, en el ámbito local.
Administración y Ejecución	Apoyar técnicamente a la implementación, desarrollo y control de las políticas y normas nacionales y sectoriales en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo.	Capacitar y orientar en la implementación de las políticas y normas regionales en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	Coadyuvar al cumplimiento de la política nacional y sectorial en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo, en coordinación con el Gobierno Nacional y Regional.
	Desarrollar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros para la implementación y control de políticas y normas nacionales y sectoriales, en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo.	Desarrollar mecanismos de coordinación y articulación para la implementación de políticas y normas regionales en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	Desarrollar mecanismos de coordinación y articulación para la implementación de políticas y normas locales en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo, en el marco de las políticas nacionales, sectoriales y regionales.
	Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales en materia de intermediación laboral pública y articulación de servicios de empleo.	Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas nacionales y regionales en materia de intermediación laboral pública y articulación de servicios de empleo, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.	
	Administrar los Registros necesarios en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo, en el ámbito nacional.	Implementar, suministrar y remitir la información necesaria en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo, en el ámbito regional.	Implementar, suministrar y remitir la información necesaria en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo, en el ámbito local.
	Analizar, centralizar y, sistematizar a nivel nacional, la información de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo proveniente del ámbito regional y local.	Administrar y suministrar la información del ámbito regional en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo.	Administrar y suministrar la información del ámbito local, en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo.
	Dirigir, coordinar y ejecutar los Programas y Proyectos en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo, a nivel nacional.	Implementar Programas y Proyectos en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo, en el ámbito regional, en coordinación con el Gobierno Nacional y Local.	Implementar Programas y Proyectos en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo, en coordinación con el Gobierno Nacional y Regional.
Supervisión y evaluación	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos nacionales y sectoriales así como de los procesos en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo.	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las políticas regionales, de los programas y proyectos así como de los procesos en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo.	
	Evaluar las políticas, los planes, los programas y proyectos nacionales y sectoriales así como los procesos en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo.	Evaluar las políticas regionales, los programas y proyectos así como los procesos en materia de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo.	Coadyuvar a la evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos nacionales y regionales y los procesos de intermediación laboral y articulación de servicios de empleo.

Especialista Temático para el proceso de análisis de las Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones**GLOSARIO DE TERMINOS**

1. Capacitación laboral o para el trabajo	Acción destinada al desarrollo de las competencias laborales de los recursos humanos, a fin de mejorar su empleabilidad y facilitar su acceso al mercado laboral.
2. Certificación de competencias laborales	Reconocimiento formal de las competencias laborales, otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

3. Desarrollo de los recursos humanos	Calificación de los recursos humanos mediante del desarrollo de competencias para una actividad determinada.
4. Formación continua	Capacitación para incrementar las competencias laborales específicas de los trabajadores, a fin de coadyuvar a la mejora de su empleabilidad y a la productividad laboral de la empresa.
5. Formación Profesional	Adquisición o desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas, a través de entidades formativas o en el centro de trabajo.

6. Información laboral y del mercado de trabajo	Conjunto de datos debidamente organizados, confiables y de calidad sobre las principales variables del mercado de trabajo.
7. Intermediación Laboral	Es la prestación lícita de servicios a través de terceros (empresas de servicios o cooperativas de trabajo), en la que intervienen trabajadores destacados a la empresa usuaria para desarrollar labores temporales, complementarias o altamente especializadas.
8. Investigación, estudios socio económicos laborales y difusión de los resultados	Proceso sistemático, metodológico y objetivo referido al análisis, seguimiento y previsión sobre el comportamiento del mercado de trabajo. Así como, su difusión a los agentes económicos: Estado, empresarios, trabajadores, investigadores y público en general, para la toma de decisiones.
9. Migración Laboral	Proceso por el cual, buscadores de empleo o trabajadores se trasladan de su lugar de origen a otros países, ciudades o regiones, asumiendo con ello: el cambio de su residencia, una estadía temporal (o permanente) fuera y la expectativa o certeza de un nuevo puesto de trabajo.
10. Gestión Migratoria Laboral	Conjunto de principios, normas, directivas, planes, instrumentos, estrategias y procesos, que tienen por objetivo promover la empleabilidad y tutela de los derechos laborales de los migrantes, potenciales migrantes, retornados, migrantes andinos, familiares de migrantes y extranjeros en el Perú.
11. Modalidades formativas laborales	Forma de aprendizaje teórico y práctico mediante el desarrollo de los contenidos de capacitación y formación profesional, que conducen mediante Corrientes de Modalidades Formativas Laborales.
12. Normalización de competencias	Identificación y validación de los estándares de desempeño laboral de los trabajadores de un sector productivo determinado.
13. Orientación vocacional e Información ocupacional	Actividad destinada a facilitar la elección de una carrera profesional, técnica u ocupacional que mejor se ajuste a las características intelectuales, aptitudinales, de personalidad e interés de la persona; así como, brindar información sobre la oferta formativa de las entidades de formación y de las ocupaciones más demandadas.
14. Promoción del Empleo	Acción de fomentar el empleo digno y productivo, y la inserción en el mercado de trabajo en un marco de igualdad de oportunidades, especialmente para los grupos vulnerables de la población.
15. Servicio Nacional del Empleo	Sistema nacional que tiene por objeto lograr la mejor organización del mercado del empleo, como parte integrante del objetivo nacional destinado a mantener y garantizar el sistema del empleo para todos y a desarrollar y utilizar los recursos de la producción ¹ .
16. Reconversión laboral	Proceso que tiene como finalidad adecuar la formación de trabajadores a las nuevas condiciones del mercado, para facilitar su reinserción en el empleo y aumentar la productividad.
17. Promoción y protección de los derechos fundamentales	Fomentar y cautelar el respeto de los principios y derechos fundamentales de los trabajadores, como son la libertad sindical, la negociación colectiva, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, la prevención y erradicación del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación.
18. Relaciones de trabajo	Es la interacción entre empleadores y trabajadores en una relación laboral en un contexto económico determinado; originando derechos y obligaciones entre ambos, que son reguladas por el Estado o por la autonomía privada, a través del contrato de trabajo o convenio colectivo.
19. Riesgo	Probabilidad que un peligro se materialice en unas determinadas condiciones y sea generador de daños a las personas, equipos y al ambiente ² .
20. Riesgo Ocupacional	Probabilidad de sufrir un accidente o enfermedad, como consecuencia de la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo.
21. Salud	Bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad ³ .
22. Salud Ocupacional	Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir riesgos en el trabajo. ⁴
23. Seguridad social en el trabajo	Organismo de cobertura a los trabajadores asegurados brindándoles prestaciones de prevención, promoción, recuperación y subsidios, para la preservación de salud y el bienestar social. ⁵
24. Seguridad y Salud en el Trabajo	Acciones y actividades que permiten que el trabajador labore en condiciones seguras tanto ambientales como personales, con el fin de conservar la salud y preservar los recursos humanos y materiales ⁶ .
25. Accidente de Trabajo	Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce en el trabajador lesión orgánica, perturbación funcional, invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo, aquél que se produce durante la ejecución de órdenes del Empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. ⁷

26. Servicios de Empleo	Servicios de información, orientación y capacitación laboral brindados a los buscadores de empleo para mejorar su empleabilidad e inserción conveniente en el mercado de trabajo, y a los empleadores para contratar al personal con el perfil adecuado a las necesidades de las empresas. ⁸
27. Sistema Funcional de Inspección del Trabajo	Sistema único, polivalente e integrado a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, constituido por el conjunto de normas, órganos, servidores públicos y medios que contribuyen al adecuado cumplimiento de la normativa laboral, de prevención de riesgos laborales, colocación, empleo, trabajo infantil, promoción del empleo y formación para el trabajo, seguridad social, migración y trabajo de extranjeros y cuantas otras materias le sean atribuidas ⁹ .
28. Asesoría y defensa legal al trabajador	Servicio público gratuito a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que tiene como objeto la difusión de la legislación laboral, seguridad social, salud y seguridad en el trabajo; la prevención y solución de los conflictos; la absolución de consultas del trabajador y del empleador; los servicios de liquidaciones, patrocinio judicial y de conciliación laboral administrativa. ¹⁰
29. Conciliación Laboral Administrativa	Mecanismo alternativo de solución de conflictos laborales, a través del cual el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con la intervención de un conciliador, facilita el diálogo entre empleador y trabajador para promover un acuerdo satisfactorio para ambas partes.
30. Políticas gubernamentales	Acción de las autoridades gubernamentales, con el objeto de desarrollar acciones de cooperación, coordinación y/o colaboración, a fin de facilitar el proceso de transferencia.
31. Difusión de la normativa laboral	Acción de transmitir y divulgar, de forma masiva y generalizada, la legislación laboral mediante publicaciones, boletines, informativos, trípticos, síntesis de legislación laboral, afiches, módulos itinerantes y otras actividades análogas. ¹¹
32. Inspección del trabajo	Servicio público encargado de vigilar el cumplimiento de las normas de orden sociolaboral y de la seguridad social, de exigir las responsabilidades administrativas que procedan, orientar y asesorar técnicamente, en dichas materias. ¹²
33. Mediación Laboral	Mecanismo alternativo de solución de conflictos laborales, mediante el cual se ofrece a las partes la oportunidad de reunirse con una tercera persona neutral, mediador, que puede proponer fórmulas de solución para la celebración de un acuerdo.
34. Política Nacional	Define los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas. Las políticas nacionales conforman la Política General de Gobierno ¹³ .
35. Política Sectorial	Subconjunto de políticas nacionales que afecta una actividad económica y social específica pública o privada ¹⁴ .
36. Prevención y solución de conflictos laborales	Acción de prevenir y promover el arreglo o resolución de los conflictos que se presenten en las relaciones laborales, con la finalidad de evitarlos, o solucionarlos mediante mecanismos como la conciliación administrativa laboral, mediación, negociación colectiva, arbitraje, extraprocesos, entre otros. ¹⁵

- ¹ Convenio N° 88 de la OIT, Convenio sobre el servicio del empleo.
- ² Glosario de Términos del Decreto Supremo N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ³ Glosario de Términos del Decreto Supremo N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ⁴ Glosario de Términos del Decreto Supremo N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ⁵ Concepto adaptado de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- ⁶ Glosario de Términos del Decreto Supremo N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ⁷ Glosario de Términos del Decreto Supremo N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ⁸ Convenio N° 88 de la OIT, Convenio sobre el servicio del empleo.
- ⁹ Establecido en el artículo 1° de la Ley N° 28806, Ley de General de Inspección Laboral.
- ¹⁰ Artículo 22° del Decreto Legislativo 910.
- ¹¹ Establecido en el Plan Nacional de Capacitación y Difusión de la normatividad laboral del MINTRA.
- ¹² Establecido en el artículo 1° de la Ley N° 28806, Ley de General de Inspección Laboral.
- ¹³ Artículo 4° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- ¹⁴ Artículo 4° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- ¹⁵ CINTERFOR. Convenio número 154 (Convenio sobre fomento de la negociación colectiva-1981)